

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE JUVENTUD

Bases convocatoria subvenciones puntos antenas de informacion juvenil y asociaciones juveniles.

BDNS (Identif.): 755095.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755095>)

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO, ENTIDADES LOCALES CON MENOS DE 20.000 HABITANTES
CON PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACIÓN JUVENIL
Y ASOCIACIONES JUVENILES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE ZAMORA
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE
EL EJERCICIO 2024**

Extracto del Acuerdo por la Junta de Gobierno, el 10 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil y asociaciones juveniles con sede en la provincia de Zamora para la realización de actividades juveniles durante el ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil y asociaciones juveniles con sede en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la realización de actividades juveniles.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos surgidos de la realización de actividades dirigidas a los jóvenes o actividades juveniles, periodo comprendido entre enero y octubre 2024, ambos incluidos.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es de 9.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.



Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora [http:// www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)

Zamora, 10 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401227

